



AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR19-7078 del 23 de Agosto de 2019, se ordena el reintegro de unas SALARIOS al señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91236544, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar el acto administrativo adjunto.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LA) SEÑOR(A) JORGE RAMIREZ VEGA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIUNO (25) DE AGOSTO DE 2020, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LINK DE CONSULTA. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/informacion-general>.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LINK DE CONSULTA. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/informacion-general> HOY VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH
Revisó: SPOT/TH



RESOLUCION No. DESAJBUR19-7078
23 de agosto de 2019

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagados a favor del(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA.

Que con oficio D.E.S.R.J N° del 04 de Abril de 2017, suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido(a) el(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.236.544, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional de un mayor valor cancelado, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.995.394,00), por conceptos de auxilio de transporte especial, auxilio por enfermedad profesional (sueldo y bonificación judicial) resultado del proceso allí señalado.

Que en el texto de los oficios arriba mencionados se observa que al(la) servidor(a) se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los motivos del mismo y los pasos a seguir para culminar con el trámite, escritos que fueron enviados al Conjunto Residencial Marsella Real Torre 7 Apto 504 Avenida los Búcaros Oeste No. 3-55 Ciudadela Real de Minas Bucaramanga - Santander, a la fecha el(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA no ha manifestado intención de pago.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA debe reintegrar en forma inmediata la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.995.394,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.995.394,00), por el(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.995.394,00), por parte del(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.236.544, por conceptos de auxilio de transporte especial, auxilio por enfermedad profesional (sueldo y bonificación judicial), suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 4



No. GP 056 - 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) JORGE RAMIREZ VEGA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintitres (23) días del mes de agosto de 2019.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Elaboró: FRANCY P. PATIÑO
Revisó: SILVIA P. ORTEGA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____, notifiqué personalmente a JORGE RAMIREZ VEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.236.544, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR19-7078 de fecha 23 de Agosto de 2019, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Se deja constancia que el interesado(a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrativo.

Renuncia a términos SI ____ NO ____.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

C.C.

C.C.